



Resolución Directoral Regional

N° 274-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

06 JUL 2023

VISTO:

- La Resolución Directoral Regional N° 209-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 06 de junio del 2023, la Resolución Directoral Regional N° 139-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 08 de mayo del 2023, Oficio N° 126-2023-DAGIA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 12 de mayo del 2023, Oficio N° 174-2023-DAGIA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 19 de junio del 2023, Oficio N° 252-2023-ULOG-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 19 de junio del 2023, Oficio N° 178-2023-DAGIA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 19 de junio del 2023, Oficio N° 84-2023-OPP-DRAT/GOB.REG.TACNA de fecha 26 de junio del 2023, la Opinión Técnica de Cambio de Heno de Avena Forrajera por Heno de Alfalfa y el Informe Legal N° 069-2023-OAJ-DRA.T/GOB.REG.TACNA y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la reforma del presupuesto por resultados, la articulación territorial se define como la integración de dos o más entidades de distinto nivel de gobierno en las distintas fases del proceso presupuestario asociados a un Programa Presupuestal 0068, siendo la actividad pecuaria orientada a la asistencia alimentaria de camélidos sudamericanos domésticos una actividad que requiere el esfuerzo multisectorial de los tres niveles de gobierno;

Que, a través del Decreto Supremo N° 072-2023-PCM, se declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Ancash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, la Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes por peligro inminente ante precipitaciones pluviales (periodo 2023-2024) y posible Fenómeno del Niño, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del muy alto riesgo existente;

- Que, a través del Decreto Supremo N° 067-2023-PCM, se declara Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Junín, Pasco, Puno y Tacna, por peligro inminente ante déficit hídrico como consecuencia del posible Fenómeno El Niño, por el plazo de sesenta (60) días calendario para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del muy alto riesgo existente, así como respuesta y rehabilitación que correspondan;

Que, la Declaratoria de Estado de Emergencia por Peligro Inminente constituye un Estado de excepción ante la probabilidad que un fenómeno físico potencialmente dañino de origen natural o inducido por la acción humana, ocurra en un lugar específico, en un periodo inmediato y sustentado por una predicción o evidencia técnico-científica, con la finalidad de ejecutar acciones inmediatas y necesarias para reducir los efectos dañinos del potencial impacto, en salvaguarda de la vida e integridad de las personas y el patrimonio público y privado.

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 139-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 08 de mayo del 2023, se aprobó el Plan de Trabajo "ASISTENCIA EN ALIMENTACIÓN A CAMÉLIDOS SUDAMERICANOS DOMÉSTICOS FRENTE A EMERGENCIAS CLIMATOLÓGICAS Y DESASTRES EN LA REGIÓN DE TACNA - 2023", por el monto ascendente a S/ 350,000.00 (Trescientos Cincuenta Mil con



Resolución Directoral Regional

N° 274-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 06 JUL 2023

00/100 soles), con Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 209-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 06 de junio del 2023, se aprobó designar con eficacia anticipada a partir del 09 de mayo de 2023 al Director de Ganadería e Innovación Agraria de la Dirección Regional de Agricultura Tacna como Responsable del Programa Presupuestal 068-2023, y al Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección Regional de Agricultura Tacna como Responsable de la Supervisión de la ejecución del Plan de Trabajo "ASISTENCIA EN ALIMENTACIÓN A CAMÉLIDOS SUDAMERICANOS DOMÉSTICOS FRENTE A EMERGENCIAS CLIMATOLÓGICAS Y DESASTRES EN LA REGIÓN DE TACNA - 2023";

Que, mediante Oficio N° 174-2023-DAGIA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 19 de junio del 2023, el Director de la Dirección de Agricultura y Ganadería e Innovación Agraria de la Dirección Regional de Agricultura Tacna solicita a la Oficina de Administración el Estudio del Mercado del Heno de Avena Forrajera;

Que, mediante Oficio N° 252-2023-JLOG-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 19 de junio del 2023, el Director de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, remite copia fedateada del Estudio de Mercado el Producto "HENO DE AVENA FORRAJERA" y Cuadro Comparativo, elaborado por el Responsable de Contrataciones de la Dirección Regional de Agricultura Tacna;

Que, obra en autos el Oficio N° 178-2023-DAGIA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 19 de junio de 2023, mediante el cual el Director de la Dirección de Ganadería E innovación Agraria de la Dirección Regional de Agricultura Tacna en su calidad de Responsable Técnico del PP. 0068, remite al Titular de la Dirección Regional de Agricultura Tacna el Sustento Técnico de cambio de Heno de Avena Forrajera por Heno de Alfalfa dentro del Plan de Trabajo "ASISTENCIA EN ALIMENTACIÓN A CAMÉLIDOS SUDAMERICANOS DOMÉSTICOS FRENTE A EMERGENCIAS CLIMATOLÓGICAS Y DESASTRES EN LA REGIÓN DE TACNA - 2023", informando que el heno de alfalfa tiene una mejor composición nutricional que el heno de avena forrajera, diferenciándose por su contenido proteico, materia seca y fibra, aduciendo además que en las Zonas Productoras de Avena, en el año 2023 la oferta de Heno de Avena Forrajera ha disminuido, esto debido a las condiciones climáticas negativas en la zona Alto Andinas, y que en la actualidad hay escases de este producto de acuerdo a las cotizaciones realizadas por la Unidad de Logística – Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, corriéndose el riesgo de no poder atender en las cuatro (04) provincias de nuestra Región con el volumen requerido de Heno de Avena Forrajera, por lo que solicita el cambio de heno de avena forrajera por heno de alfalfa;

Que, en esa línea de ideas, obra en autos el Oficio N° 84-2023-OPP-DRAT/GOB.REG.TACNA de fecha 26 de junio del 2023, mediante el cual el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en su calidad de Supervisor del Plan de Trabajo – Programa Presupuestal N° 068, concluye que habiendo analizado el sustento técnico propuesto por el área usuaria Dirección de Agricultura y Ganadería e Innovación Agraria - DAGIA respecto al cambio de heno de avena forrajera por heno de alfalfa, este es compatible con la disponibilidad presupuestal y con el contenido alimenticio



Resolución Directoral Regional

N° 274-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

06 JUL 2023

nutricional para los camélidos sudamericanos domésticos, recomendando declarar viable el cambio del producto;

Que, obra a folios 28 del expediente, la **OPINIÓN TÉCNICA DEL MÉDICO VETERINARIO y Zootenista, Dr. Elisberto Villegas Lima**, en la cual informa que anteriormente se ha distribuido heno de alfalfa en las comunidades campesinas de Ancomarca y Alto Perú del Distrito de Palca y Provincia de Tacna, teniendo gran aceptabilidad y digestibilidad por los camélidos sudamericanos por ser un forraje palatable (agradable al paladar) y nutritivo por su alto porcentaje de proteína.

Que, aunado a ello refiere que el heno de alfalfa posee múltiples propiedades que benefician a los camélidos sudamericanos en etapas de crecimiento, estados gestantes, lactantes o convalecientes, como fuente de proteínas, vitaminas y fibras, mejorando la salud, incremento de peso y fortalecimiento de su sistema inmunológico frente a las condiciones climáticas negativas que están expuestas estas especies, asimismo es muy importante ofrecer una dieta variada en henos, ya que entre más variedad que le ofrezcamos más va a disfrutar y va ser saludable para el animal.

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Agricultura Tacna emite el Informe Legal N° 069-2023-OAJ-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 26 de junio de 2023, en la cual concluye: a) Que, conforme a los sustentos técnicos emitidos por el Responsable Técnico del PP 0066, el Supervisor del Plan de Trabajo – Programa Presupuesta N° 068 y la Opinión Técnica de Cambio de Heno de Avena Forrajera por Heno de Alfalfa suscrito por el Médico Veterinario y Zootenista Dr. Elisberto R. Villegas Lima, los profesionales concluyen que el heno de alfalfa tiene un mejor contenido nutricional (fortaleciendo su sistema inmunológico), siendo su uso muy necesario para atender en las condiciones de escasez de forraje, heladas y bajas temperaturas en que se encuentran los camélidos sudamericanos en las zonas altoandinas de Tacna. Además, que el heno de alfalfa tiene una gran aceptabilidad y digestibilidad por los camélidos sudamericanos por ser un forraje palatable (agradable al paladar) y nutritivo por su alto porcentaje de proteína, beneficiando a estos animalitos en la etapa de su crecimiento, estados gestantes, lactantes o convalecientes, b) Corresponde **DECLARAR VIABLE LA MODIFICACIÓN TÉCNICA DEL PRODUCTO DE HENO DE AVENA FORRAJERA POR HENO DE ALFALFA**, para la ejecución del Plan de Trabajo "ASISTENCIA EN ALIMENTACIÓN A CAMÉLIDOS SUDAMERICANOS DOMÉSTICOS FRENTE A EMERGENCIAS CLIMATOLÓGICAS Y DESASTRES EN LA REGIÓN DE TACNA - 2023", toda vez que dicho requerimiento no ha ocasionado modificación sustancial del Plan de Trabajo, además que el artículo 2 del Decreto Supremo N° 067-2023-PCM y el artículo 2 del Decreto Supremo N° 072-2023-PCM faculta a las Entidades realizar las modificaciones de acuerdo a las necesidades y elementos de seguridad que se vayan presentando durante la ejecución de los planes de trabajo, previo sustento en estudios técnicos.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sus modificatorias y TUO en armonía con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias y conforme a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 279-2023-GR/GOB.REG.TACNA y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Dirección de Agricultura y Ganadería e Innovación Agraria.





Resolución Directoral Regional

N° 274-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 06 JUL 2023

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, la Modificación Técnica del Producto Heno de Avena Forrajera por Heno de Alfalfa para la ejecución del Plan de Trabajo "ASISTENCIA EN ALIMENTACIÓN A CAMÉLIDOS SUDAMERICANOS DOMÉSTICOS FRENTE A EMERGENCIAS CLIMATOLÓGICAS Y DESASTRES EN LA REGIÓN DE TACNA - 2023", toda vez que dicho requerimiento no ha ocasionado modificación sustancial del Plan de Trabajo, siendo pertinente aplicar los alcances normativos del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 072-2023-PCM y del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 067-2023-PCM, que permiten a las Entidades realizar las modificaciones de acuerdo a las necesidades y elementos de seguridad que se vayan presentando durante la ejecución de los planes de trabajo, previo sustento en estudios técnicos, los mismos que han sido cumplidos a través de la emisión oportuna de los Informes Técnicos por parte del Responsable Técnico del PP 0066, el Supervisor del Plan de Trabajo – Programa Presupuesta N° 068 y la Opinión Técnica de Cambio de Heno de Avena Forrajera por Heno de Alfalfa suscrito por el Médico Veterinario y Zootenista Dr. Elisberto Villegas Lima.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a las Unidades Orgánicas Competentes, para su cumplimiento.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



- Distribución:
- DRA.T
 - OAJ
 - OA
 - OPP
 - DAGIA
 - UIOG
 - EXP. ADM
 - ARCHIVO
 - LETT/kjzr